CONTRATO N° 05/2012

Contrato Abierto "Contratación de Salón y Apoyo Logístico para Eventos"

Entre el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro Presidente, el **Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.604 de fecha 15 de marzo de 2012, con Cédula de Identidad N° 608.336, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ÑE'ECOOP LTDA**, domiciliada en Itapúa c/ Ruta Transchaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, la señora **Lic. Laura María Marín Valiente**, con Cédula de Identidad N° 2.127.180, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"Contratación de Salón y Apoyo Logístico para Eventos"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El **CONTRATISTA** prestara al **CONTRATANTE** el servicio de "Contratación de Salón y Apoyo Logístico para Eventos", conforme a las condiciones establecidas en la Carta Invitación, en las Especificaciones Técnicas, y en la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, en fecha 20 de agosto de 2012.----------

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2012 con las especificaciones técnicas;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el **CONTRATISTA;**
(d) Resolución de Adjudicación Nº 264 de fecha 13 de setiembre de 2012;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(f) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(g) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución en la provisión de los servicios contratados y éstas se obligan a respetarlas.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto dentro del Tipo de Presupuesto 1, Programa 16 Apoyo a la Gestión Científica, Tecnológica, Innovación y Calidad, en el Subgrupo **280 "Otros Servicios en General"**, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.----------

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237640.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/12, convocado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT.----------

5. VALOR Y PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37, c de la Ley N° 2051).

5.1.- Los precios cotizados en la oferta comprenden todo tipo de gravamen y cualquier otro gasto en que incurra El PROVEEDOR en la ejecución del presente contrato; y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales y las utilidades de El CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro gasto necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

ÑE'ECOOP LTDA
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 9975/05
Inscrip. Nº 103.605 - RUC 80039210-1

5.2.- Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor total del Contrato Abierto por un monto mínimo de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) y hasta un monto máximo de G. 143.617.950 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones seiscientos diecisiete mil novecientos cincuenta) incluyendo en Valor Agregado (I.V.A.), correspondiendo al Ejercicio Fiscal 2012 la suma de G. 61.817.950 (Guaraníes sesenta y un millones ochocientos diecisiete mil novecientos cincuenta) IVA incluido, y al Ejercicio Fiscal 2013 la suma de G. 81.800.000 (Guaraníes ochenta y un millones ochocientos mil) IVA incluido. Determinados sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la planilla de precios fijados en la oferta de El CONTRATISTA. El valor de la oferta presentada incluye los Impuestos correspondientes y no puede ser modificada.----------

5.3 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).</u>

La entrega de los servicios adjudicados se realizará de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra/Servicio emitida por la Unidad Operativa de Contratación - CONACYT.----------

El **CONTRATISTA** deberá prestar los servicios en fecha y hora establecidos por la **CONTRATANTE**.

La prestación del servicio que no requiera de gran envergadura será solicitada por nota, con 48 hs. de antelación, como máximo; para eventos grandes se solicitara con una anticipación mínima de 5 (cinco) días. El **CONTRATISTA** deberá asignar una persona responsable ante la **CONTRATANTE**, que atienda todo lo relacionado con la ejecución del contrato.----------

El **CONTRATISTA** deberá garantizar que los alimentos se encuentren bajo las Normas de Higiene y Calidad, asumiendo la responsabilidad con el consumidor final de los alimentos. El **CONTRATISTA**, se obliga a responder por todos los efectos resultantes de la provisión de alimentos vencidos o mal elaborados. El **CONTRATISTA**, deberá contar con el personal adecuado para la ejecución en tiempo y forma del contrato, en el horario y lugar establecidos por el CONTRATANTE, cumpliendo los mismos con excelencia e higiene, el detalle de los servicios es el siguiente:

Ítem	Descripción	U.M.	Precio Unitario IVA Incluido
1	Alquiler de Salón - Tipo A	Unidad	3.040.000
2	Alquiler de Salón - Tipo B	Unidad	2.060.000
3	Alquiler de Salón - Tipo C	Unidad	1.666.000
4	Servicio de Coffee Break - Tipo A	Unidad	56.200
5	Servicio de Coffee Break - Tipo B	Unidad	50.200
6	Servicio de Coffee Break - Tipo C	Unidad	47.800
7	Servicio de Bufett Comida Caliente / Guarnición / Ensalada	Unidad	103.200
8	Servicio de Bufett Comida Fría / Guarnición / Ensalada	Unidad	96.000
9	Servicio de Almuerzo / Cena	Unidad	108.000
10	Servicio de Mozos	Unidad	24.000
11	Servicio de Maestro de Ceremonias	Unidad	600.000
12	Servicio de Director de Protocolo	Unidad	600.000
13	Arreglos de flores para eventos en pedestales	Unidad	120.000
14	Arreglos modernos con base de vidrio mediano y base de acrílico.	Unidad	100.000
15	Arreglos modernos con base de vidrio grande	Unidad	180.000
16	Provisión de mamparas	Unidad	78.000
17	Provisión de pufs	Unidad	3.600

Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

ÑE'ÊCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1976/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039210

Se aclara que los servicios requeridos serán solicitados al **CONTRATISTA**, de acuerdo a las necesidades y a expreso requerimiento de la **CONTRATANTE**, y esto no constituye el compromiso por parte de **CONTRATANTE**, a adquirir la totalidad de los servicios adjudicados.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección de Administración y Finanzas del CONACYT, luego de la recepción de los trabajos requeridos y a satisfacción de él **CONTRATANTE**; el cual deberá estar acompañado de la orden emanada del CONACYT y la factura crédito correspondiente. De dicha Factura se retendrá el Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido en las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reglamentada por el Decreto N° 21.909/03. Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes.----------

8. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producidas interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerra mundial o/y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Incendios, etc.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------
En los casos mencionados en esta Cláusula los periodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días trascurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.-------

9. MULTA POR RETRASO

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del suministro en demora, por cada hora o fracción mayor de (3) hora de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.----------
El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de tres (3) hora, a contar desde el horario siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en cada caso.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar a él **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento y Contrato, por importe del 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo establecido en el presente contrato. **EL CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.------

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
ÑE'ÉCOOP Ltda.
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho al **CONTRATANTE** para la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el **CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiese pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Por colusión o fraudes debidamente comprobados del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato con funcionarios del **CONTRATANTE**;
c) Por haberse celebrado el Contrato con expresa prohibición de la Ley Nº 2051/03 o su reglamentación;
d) Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive;
e) Grave negligencia del **CONTRATISTA** en el cumplimiento del Contrato;
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada;
g) Si el servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en las ofertas presentadas por el **CONTRATISTA**.

Si el **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato, notificará la resolución respectiva al **CONTRATISTA**, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad del **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivadas de este Contrato.----------

Si el **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedente, deberá ser así notificado al **CONTRATANTE**, la que deberá pronunciarse dentro de los (8) días siguientes a la fecha en que recibiese dicha notificación.----------

13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la terminación del Contrato:

a. Vencimiento del plazo;
b. Acuerdo mutuo;
c. Rescisión por causa imputable al **CONTRATISTA**;
d. Rescisión por causa imputable al **CONTRATANTE**;
e. Aquellas establecidas expresamente en el Contrato;
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la ley Nº 2051/03.----------

14. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la terminación de toda o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de la rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público, ejecutar total o parcialmente el Contrato.----------

La terminación de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos casuales o adquiridos a favor del **CONTRATANTE** o el **CONTRATISTA**.----------

15. PLAZO DEL CONTRATO

Periodo comprendido entre la firma del Contrato y el 31 de Diciembre de 2013.----------

La vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2013 quedará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados en el ejercicio fiscal respectivo.----------

Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

ÑE'ÊCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1875/05
Inscrip. Nº 1033/05 - RUC 80019210-1

16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si surgiesen diferencias o litigios sobre la interpretación y/o aplicación del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo, las partes se someterán a las siguientes instancias:

a) La parte que se siente perjudicada o agraviada planteará a su contraparte, por escrito, la reconsideración de las cuestiones que generaron la controversia. La contraparte deberá contestar por escrito en un plazo máximo de diez días corridos desde el momento de recepción de la nota; si así no lo hiciere, se considerará denegada la petición. Tanto en el caso de no haber una respuesta o que la misma no sea satisfactoria para la parte que se siente perjudicada o agraviada, la misma podrá recurrir, por escrito y con copia a la contraparte, en un plazo no mayor a los cinco días corridos contados desde la recepción de la respuesta escrita de la contraparte o la falta de respuesta a los diez días de haber sido recibida la notificación por la contraparte.----------

b) La **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** quien en un plazo no mayor a los diez días corridos desde el momento de la recepción del pedido tendrá una audiencia con las partes a fin de buscar una solución favorable. La comunicación hecha a las partes por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será por escrito y debe constar la recepción de las partes; esta constancia de recepción se puede hacer vía telegrama colacionado o haciendo firmar y sellar la copia de la notificación a las partes. La notificación establecerá claramente la fecha y hora de la audiencia, lugar y motivo de la misma. A la audiencia deberán concurrir los representantes legalmente habilitados y, si así no lo hiciesen, se tomará como que la parte ausente desiste de sus reclamos (si se tratase del agraviado) o acepta los cargos en su contra (si se tratase de la parte denunciada). Si en un plazo máximo de veinte días corridos desde la recepción de la notificación de la parte agraviada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ésta no convoca a la audiencia y/o no resuelve la controversia en forma satisfactoria para ambas partes.----------

EN FE DE LO CUAL, el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados firman el presente Contrato de seis páginas progresivamente enumeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de setiembre del año dos mil doce.----------

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

Por el CONTRATANTE: _____

Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos
Ministro, Presidente del CONACYT

Por el PROVEEDOR: _____

Lic. Laura María Marín Valiente
Representante Legal ÑE'ECOOP LTDA.

ÑE'ECOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/06
Inscrip. Nº 1033/05 - RUC 80039210-1

Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py